

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escritos de fecha 01 de junio de 2022 el apoderado de la parte actora allega certificación de envío de notificación electrónica a la parte demandada. Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la certificación arrojada al proceso por la parte actora, observa este despacho que en el documento remitido a la sociedad demandada, se incurrió en un error consistente en el número de radicado del proceso, pues allí se señaló que el radicado del presente asunto es 68001311001020220008600, siendo el correcto 68001-31-03-010-2022-00086-00.

En tal sentido, se requiere a la parte actora, para que lleve a cabo de manera correcta el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745005d0ec6163e13fb09ef94379579da7288d8c88cb5be0f0d9a41d98a3cde0**
Documento generado en 09/06/2022 07:06:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**